

CONSTANCIA SECRETARIAL

Señora Juez, dejo constancia que el día veintidós (22) de Enero de dos mil trece (2013), me trate de comunicar telefónicamente con el accionante **FRANCISCO JAVIER LOAIZA MARTINEZ** pero me fue imposible ya que el número de teléfono que se encuentra en el expediente para el ser notificado es de una vecina quien dice que casi nunca lo ve.

CATALINA GOMEZ ARROYAVE
PROFESIONAL UNIVERSITARIO

JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLIN

Enero veinticinco (25) de dos mil trece (2013)

Referencia:	Acción de Tutela-Incidente por Desacato
Demandante:	FRANCISCO JAVIER LOAIZA MARTINEZ
Demandado:	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A VÍCTIMAS
Radicado:	05-001-33-33-012-2012-00302-00

INTERLOCUTORIO 10

FRANCISCO JAVIER LOAIZA MARTINEZ identificado con la cedula de ciudadanía número 98.455.414 solicitó que se iniciara el correspondiente trámite de desacato en contra de la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A VÍCTIMAS**, por cuanto han incumplido la orden impartida en el fallo de tutela del veinticinco (25) de Octubre de dos mil doce (2012) proferida por este despacho.

Además de la Constancia Secretarial, a folios 13 a 22, el Apoderado Judicial de la entidad accionada, presenta escrito de informe de cumplimiento a incidente de desacato, mediante el cual pone en conocimiento de este Despacho las gestiones encaminadas a cumplir de manera integral la orden emitida, en el cual a folio 15 informan que: **“...FRANCISCO JAVIER LOAIZA MARTINEZ Identificado(a) con Documento No. 98.455.414 presenta el turno 3D-199521 generado el 28/SEP/12, girado el 28/DEC/12...”** La entidad accionada también anexa respuesta a derecho de petición con fecha 2 de Enero de 2013, de radicado 20137200004931 (Folio 16).

Así las cosas, este Despacho estima que esta circunstancia demuestra, el cumplimiento a lo ordenado en sentencia de tutela, debido a que **FRANCISCO JAVIER LOAIZA MARTINEZ** ya recibió el componente de ayudas humanitarias tal como se afirmó en la anterior constancia secretarial, razón por la que el Despacho ordenará el archivo de las diligencias.

Por lo dicho hasta el momento, el **JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLIN,**

RESUELVE:

I.- **DAR POR TERMINADO** trámite de desacato instaurado por **FRANCISCO JAVIER LOAIZA MARTINEZ**, por las razones expuestas en esta decisión

II.- **NOTIFICAR** esta decisión por estados.

III.- **ARCHIVAR** esta actuación.

NOTIFÍQUESE.-

La Juez,

MARÍA ALEJANDRA RESTREPO ESCOBAR

c.g

<p style="text-align: center;">NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p style="text-align: center;">JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN</p> <p style="text-align: center;">CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADO el auto anterior.</p> <p style="text-align: center;">Medellín, ENERO 29 DE 2013 Fijado a las 8 a.m.</p> <p style="text-align: center;">_____ Secretario</p>
